

Guayaquil, 30 de Enero del 2012.

Señores

Directores y Accionistas de la compañía

LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de éste documento, presento mi informe de Comisario de la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS correspondiente al ejercicio económico del 2011:

- a) He revisado el balance general de la compañía Laude S.A. Laudesa Administradora de Fondos y Fideicomisos, sociedad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considero necesarios. La preparación de éstos estados financieros es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
- b) El Directorio de la compañía y el Administrador (Gerente General) han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- c) Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene errores que influyan notablemente en la presentación de los estados financieros.
- d) LAUDE S.A. LAUDESA ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración del impuesto a la renta deberá efectuarse en el mes de abril conforme al cronograma establecido por el Servicio de Rentas Internas.
- e) Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad, y éstos se llevan conforme a las normas legales y la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en ese orden.
- f) La correspondencia, los libros sociales, y las cuentas se llevan y se conservan adecuadamente.
- g) Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas, que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuestos en el art. 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Atentamente,

MARIA JOSE DIAZ ARMAS
María José Díaz Armas.
COMISARIO.
c.c. # 0911252724.

